Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses

Te: 22904885 Fax: 22904891 e-mail: cmtccr1@ice.co.cr

Sabana Sur, 100 mts este, 100 mts sur, 75 mts este de la Contraloría

27 de setiembre del 2022
Oficio-CMTC-033-2022

Lic.
Nogui Acosta Jaén
Ministro
Ministerio de Hacienda
Presente

Estimado señor

El suscrito en calidad de presidente de la Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses **(C.M.T.C.),** organización de tercer grado, con cédula jurídica N°. 3-011-180673, acudimos a su despacho para plantear lo siguiente:

Es de su conocimiento que mediante Decreto Ejecutivo Nº.41781-MP-MTSS-MIDEPLAN-H publicado en el Alcance Nº.145 a la Gaceta Nº.119 del 26 de junio del 2019, se reactiva la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público, como instancia de diálogo Social en los procesos de Fijación Salarial.

Esto con el fin de mantener un esfuerzo sostenido, por reducir las brechas sociales en procura de proteger a los grupos de menores ingresos, brindando protección social sin afectar su poder adquisitivo, en los términos de la inflación acumulada, así como procurar racionalizar el uso de los recursos, para atender las obligaciones de financiamiento del Presupuesto Nacional y enfrentar de la mejor manera el déficit fiscal que en ese momento dificultaba el financiamiento del Estado.

Dicha comisión, en sesión N.º. 03-2019 del día 17 de diciembre del 2019, con la participación del Poder Ejecutivo (Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo, Ministerio de la Presidencia y Dirección General del Servicio Civil), y las Confederaciones Sindicales la Central General de Trabajadores **(CGT),** Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses **(CMTC)** y Confederación de Trabajadores Rerun Novarum **(CTRN)** fijo y aprobó **un incremento salarial anual, para el sector público, incluyendo a las Corporaciones Municipales, que regirá partir del 01 de enero del 2020, que se aplicará gradualmente desde siete mil quinientos colones exactos y hasta ocho mil setecientos**

cincuenta colones. Aplicados conforme se detalla en la tabla publicada en el Decreto N.º. 42121-MTSS-H-MIDEPLAN EN SU ARTÍCULO 1. (se anexa Tabla del incremento)

Adicionalmente la Presidencia de la República, a los cuatro días del mes de abril, con el Decreto Nº. 42286-MTSS-H-MIDEPLAN, suspende el aumento general al salario base 2020 de los servidores del gobierno central y demás instituciones, señalado en el Decreto Ejecutivo Nº. 42121-MTSS-H-MIDEPLAN del 17 de diciembre del 2019. A causa de la Pandemia COVID-19.

Situación que ha venido generando gran incertidumbre en las diferentes instituciones, ya que algunas habían cancelado dicho incremento, y otras en la actualidad los vienen cancelando; pero además el exministro de hacienda realizó una consulta sobre la posibilidad de derogar el incremento acordado por la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público, situación que obligó a varias entidades rectoras en la materia tales como Ministerio de Trabajo (MTSS), Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Dirección General del Servicio Civil y la Procuraduría General de la República a pronunciarse, dejando claro en su criterio que el aumento general a las bases salariales rige a partir del 1º de enero del 2020 y se haría efectivo en la segunda quincena de febrero de 2020, respetando la vigencia del aumento, lo que necesariamente implicaría un reconocimiento retroactivo al 1º de enero 2020, por lo que este aumento ya forma parte del patrimonio de las personas servidoras públicas, indistintamente de que su pago se haya hecho efectivo o no, por lo tanto, más bien el Estado ya tiene una deuda con ellas por el tiempo que ha transcurrido desde el 1º de enero del 2020 hasta la fecha, máxime que el Decreto Ejecutivo en cuestión ha sido suspendido y no ha sido revocado en los términos del artículo 152 de la Ley General de la Administración Pública.

Valga señalar que la Procuraduría General de la República brindo respuesta a esa consulta mediante Dictamen C-202-2020 del pasado 29 de mayo del 2020, donde reafirma la procedencia del pago de dichos rubros de manera retroactiva al final del presente ejercicio presupuestario.

En razón de lo anterior y con el debido respeto acudimos ante su despacho en su calidad de ministro de hacienda para solicitar de manera inmediata su importante gestión, con el fin de que se haga efectivo el incremento adeudado a los trabajadores del Ministerio de Hacienda

Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses

Te: 22904885 Fax: 22904891 e-mail: cmtccr1@ice.co.cr

Sabana Sur, 100 mts este, 100 mts sur, 75 mts este de la Contraloría

del período de enero del 2020 hasta la fecha, acordado por la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público. Esto con base en los dictámenes emitidos por las diferentes entidades rectoras, así como por la Procuraduría General de la República, que para todos los efectos es de carácter obligatorio.

Agradezco de antemano su atención para nuestra solicitud, quedando a la espera de una respuesta que esperamos sea positiva.

Para notificaciones al correo electrónico: olmanchin@hotmail.com /cmtccr1@ice.co.cr

Atentamente

Olman Chinchilla Hernández
Presidente
CMTC
Cédula: N°. 1-0517-0241
Teléfono: 88456406

CC. SITRAHSAN
Comité Ejecutivo CMTC
Comité Ejecutivo FENOTRAP
Trabajadores (as) Ministerio de Hacienda y Sistema Aduanero Nacional

CONSEJO SINDICAL UNITARIO DE AMÉRICA CENTRAL Y CARIBE

CSA TUCA

ITUC CSI IGB